



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RE-ACREDITACIÓN DE LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA, LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL, LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, SOLICITADO POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS DE LA FACULTAD.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:35 horas del día 22 de marzo del año 2024, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité, ubicada en el Edificio de la Dirección Administrativa, Campus I Universitario sin número, con la finalidad de determinar la modalidad de adjudicación para la contratación del servicio de re-acreditación de la Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Contaduría Pública, Licenciatura en Administración Gubernamental, Licenciatura en Administración Financiera, Licenciatura en Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, solicitado por la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirá con recursos propios de la Facultad de Contaduría y Administración.

El Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base en lo establecido en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en su Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, específicamente en el artículo 21 inciso c), así como también en lo establecido en el Título Sexto "De las excepciones a la Licitación Pública" y Título Séptimo "De los Contratos" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en sus artículos 73 fracción I y 74 fracción I, en virtud de que encuadra en los supuestos de este artículo, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, sometiendo a la consideración del mismo, presidido por el L.A.E. Alberto Eloy Espino Dickens, e integrado por los C.C. Lic. Albayris Unzueta Máynez, Lic. Valentín Trevizo Rodríguez, C.P. Luz del Rosario López Escobedo, C.P. Irma Estela Pérez Loo, Lic. Alejandra Gutiérrez Chávez, por la Facultad de



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Contaduría y Administración: Dra. Cristina Cabrera Ramos, Directora; y en su calidad de asesores sin voto: Mtro. Antonio Aguirre López, C.P.C. Guillermo Flores Reza y Lic. Alfredo Horacio Vega Ortiz para llevar a efecto la contratación descrita anteriormente, habiéndose determinado lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con oficio número Dir. SP 007/02/2024 de fecha 02 de febrero de 2024, la Facultad de Contaduría y Administración, solicita la contratación del servicio de re-acreditación de sus programas educativos: Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Contaduría Pública, Licenciatura en Administración Gubernamental, Licenciatura en Administración Financiera, Licenciatura en Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
2. La **Facultad de Contaduría y Administración** solicita la contratación de los servicios materia del presente dictamen, para garantizar la calidad de sus programas educativos.
3. Que de conformidad con el oficio DC-110-2024 de fecha 13 de marzo del 2024 emitido por el Departamento de Contabilidad, se cuenta con suficiencia presupuestal en la Fuente de Financiamiento 14898U, unidad administrativa 4600, partida 39901 por un importe de \$960,000.00 (Novecientos sesenta mil pesos 00/100M.N.)
4. La Facultad de Contaduría y Administración solicitó cotización al proveedor, quien presentó su propuesta en los siguientes términos:

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO S/I.V.A.
Consejo de Acreditación en Ciencias Administrativas, Contables y Afines (CACECA)	1. Licenciatura en Administración de Empresas.	1. \$97,750.00
	2. Licenciatura en Contaduría Pública.	2. \$97,750.00
	3. Licenciatura en Administración Gubernamental.	3. \$97,750.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

	4. Licenciatura en Administración Financiera.	4. \$97,750.00
	5. Licenciatura en Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones	5. \$97,750.00

5. El monto a aplicarse para la adquisición de mérito es por la cantidad de \$488,750.00 (Cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), misma que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

CONSIDERANDOS

- I. Que el Plan de Desarrollo Universitario 2022–2028 contempla entre sus Ejes Rectores el relativo a contar con programas educativos actualizados y pertinentes a las necesidades de la sociedad; por lo tanto, es importante para la Universidad, garantizar la calidad de sus programas educativos que son impartidos en la Facultad de Contaduría y Administración.

JUSTIFICACIÓN

- I. Que la justificación emitida por la Facultad de Contaduría y Administración mediante oficio número SP008/02/2024 de fecha 2 de febrero de 2024, señala que el Consejo de Acreditación en Ciencias Administrativas, Contables y Afines (CACECA)., es el organismo que ha venido acreditado los programas académicos de la Facultad de Contaduría y Administración, misma que ha implementado mejoras en su infraestructura, eventos, servicios y programas académicos, impactando de manera favorable la calidad educativa y beneficiado a la comunidad universitaria, debido a los planes de mejora que se elaboran en la institución y que derivan de los dictámenes emitidos por dicho Consejo de Acreditación, actualmente la Facultad de Contaduría y Administración trabaja e implementa acciones basándose en aspectos medidos por el citado Consejo, tales como: Personal Académico, Estudiantes, Plan de estudios, Evaluación del Aprendizaje, Formación Integral, Servicios de Apoyo, Vinculación-Extensión, Investigación, Infraestructura, Equipo y Gestión, así mismo cada uno de los Departamentos que conforman las diferentes Secretarías de la Facultad de



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Contaduría y Administración, que tienen a su cargo indicadores en las acreditaciones y reacreditaciones ya efectuadas por el Consejo de Acreditación en Ciencias, Contables y Afines (CACECA), elaboran su plan de trabajo y presupuesto buscando dar cumplimiento a dichos indicadores, con miras a seguir trabajando en beneficio de la calidad educativa.

FUNDAMENTO

- I. Que derivado de lo expuesto, y toda vez que el importe base que habrá de destinarse a la presente contratación se encuentra comprendido dentro de los montos de excepción a la licitación pública previstos en el Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua y al ser un servicio que no puede ser contratado con otro oferente, por consistir en una re-acreditación de un programa ya acreditado, es necesario que el mismo organismo lleve a cabo la prestación del servicio, por lo que derivado de lo anterior, se encuadra plenamente en los supuestos legales contemplados en los artículos 73 fracción I y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua que a la letra indican:

"Artículo 73.- Los entes públicos podrán contratar a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa por excepción cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. *No existan bienes o servicios alternativos o **sustitutos técnicamente razonables**, o bien, que en el mercado exista una sola persona oferente.*

Artículo 74.- Los entes públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando el importe de la operación no exceda los siguientes montos:

- I. *En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder la cantidad **de treinta y seis veces** el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
[...]"*

- II. Que, en virtud de lo anterior, es menester aplicar a la presente adjudicación, criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

aseguren las mejores condiciones para la Universidad de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- III. Que se cumple con el criterio de ECONOMÍA previsto por la Ley, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua a través de su Facultad de Contaduría y Administración ha analizado aquella opción que le permita la contratación de servicios en mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, efectuando para ello la óptima aplicación de los recursos, a fin de reducir al mínimo- en la medida de lo posible- los costos.
- IV. Que se cumple con el criterio de EFICACIA, ya que al contratar los servicios al proveedor que se seleccione, será posible lograr los objetivos y metas programadas que se desprenden de la presente contratación, con los recursos disponibles para ello.
- V. Que se cumple con el criterio de EFICIENCIA, usándose racionalmente los medios con que se cuenta para llevar a cabo la contratación de los servicios requeridos, considerando además la propuesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas del área solicitante, a través de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- VI. Que se cumple con el criterio de IMPARCIALIDAD, al considerar al posible oferente bajo una visión objetiva, ponderando su experiencia y capacidad técnica para cumplimentar lo requerido por la Universidad, sin que se esté en los supuestos previstos por el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- VII. Que se cumple con el criterio de HONRADEZ, ya que la selección del proveedor para la adjudicación de mérito se ha llevado a cabo anteponiendo los intereses universitarios, con el propósito de cumplir a cabalidad su Plan de Desarrollo Universitario en los términos más favorables para esta casa de estudios.

Por lo anteriormente fundado y motivado, es procedente emitir el siguiente:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza la contratación del servicio de re-acreditación de la Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Contaduría Pública, Licenciatura en Administración Gubernamental, Licenciatura en Administración Financiera, Licenciatura en Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, solicitado por la Facultad de Contaduría y Administración, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**.

SEGUNDO.- Derivado del estudio de mercado, el área solicitante, selecciona a la persona moral **CONSEJO DE ACREDITACIÓN EN CIENCIAS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y AFINES (CACECA)**, ya que de acuerdo a la documentación que se le solicitó, cumple con las especificaciones técnicas requeridas, presentando la mejor opción por ser el organismo que en años anteriores otorgó la acreditación de los programas educativos ya referenciados, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.

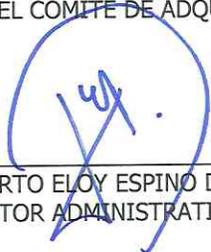
Para tal efecto, se instruye al Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que a través de su titular se realicen los trámites correspondientes y conforme a lo señalado en la Ley de la materia el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato es el área solicitante, es decir, la Facultad de Contaduría y Administración.

Así lo acordó y firma el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha indicados.

FIRMAS DEL COMITÉ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES


L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO


LIC. ALBAYRIS UNZUETA MÁÑEZ
JEFA DEL DPTO. DE ADQUISICIONES

COMITÉ DE ADQUISICIONES
Edificio de Dirección Administrativa
Campus Universitario I, C.P. 31200
Teléfono directo:
+52(614)439.15.32
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

VOCAL

C.P. LUZ DEL ROSARIO LÓPEZ ESCOBEDO
JEFA DE TESORERÍA

VOCAL

LIC. VALENTÍN TREVIZO RODRÍGUEZ
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL

C.P. IRMA ESTELA PÉREZ LOO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

VOCAL

LIC. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CHÁVEZ
JEFA DEL DEPTO. GESTORIA Y FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL

VOCAL Y ÁREA SOLICITANTE

DRA. CRISTINA CABRERA RAMOS
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y
ADMINISTRACIÓN

ASESORES SIN VOTO

MTRO. ANTONIO AGUIRRE LÓPEZ
ABOGADO GENERAL

C.P.C. GUILLERMO FLORES REZA
AUDITOR INTERNA

LIC. ALFREDO HORACIO VEGA ORTIZ
DIRECTOR DEL PATRONATO